1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000010213

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO DE CONSULTORÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: GC 8 - CONSULTORIA PARA LA POLITICA PUBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SORAIDA ALICIA MARIA RUIZ GARCIA - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA,

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requiere adelantar la contratación de una consultoría especializada para culminar el proceso de formulación de la Política Pública Ambiental Departamental, en concordancia con lo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, específicamente en la apuesta para el desarrollo territorial “Por la naturaleza biodiversa”; y la Ordenanza 049 de 2018.

Actualmente, el proceso de formulación presenta un avance del 66,7%, correspondiente al cumplimiento de la Fase I (Preparatoria) y Fase II (Agenda Pública), incluyendo el desarrollo de 74 espacios de participación ciudadana con la asistencia de 1.175 actores sociales, comunitarios e institucionales. No obstante, persiste un rezago en la culminación de la Fase III, que comprende la formulación técnica del Plan de Acción, el Plan Operativo, el Documento Técnico y la elaboración del proyecto de Ordenanza Departamental que formalice la adopción de la Política Pública Ambiental como instrumento vinculante.

La carencia de una política pública integral y articulada ha generado una limitada capacidad de coordinación interinstitucional, dificultando la definición de acciones claras para la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos del departamento. Esta situación se traduce en una baja gobernanza ambiental territorial, en la fragmentación de esfuerzos de los diferentes actores del

sistema ambiental y en la ausencia de lineamientos uniformes para la gestión ambiental departamental.

La ausencia de un marco de política pública ambiental consolidado no solo limita la capacidad de respuesta institucional, sino que también dificulta la articulación con los instrumentos de planificación territorial de los municipios, el cumplimiento de las disposiciones nacionales en materia ambiental y la implementación de estrategias de sostenibilidad que garanticen la protección de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de la población.

El departamento de Boyacá posee una alta relevancia ecosistémica a nivel nacional e internacional, al albergar aproximadamente el 10% de los páramos del mundo, así como 97 ecosistemas estratégicos que sustentan la regulación hídrica, la biodiversidad y la resiliencia climática del territorio. Esta riqueza ambiental implica una responsabilidad institucional significativa en términos de planificación, conservación y gestión sostenible, lo que se traduce en la consolidación de una política pública real y efectiva que asuma los retos nacionales e internacionales de acuerdo a los ODS y los crecientes retos de la humanidad para la protección del ambiente.

En el marco del avance del 66,7%, habiéndose culminado las Fases I y II correspondientes a la Agenda Pública, se tiene previsto avanzar en su culminación de una manera efectiva y razonable de acuerdo a la guía metodológica para la formulación de políticas públicas 2026, expedida por la Gobernación de Boyacá - Secretaría de Planeación Departamental.

Sin embargo, persiste como problema central la ausencia de formulación y validación integral de la Política Pública Ambiental departamental, lo cual se traduce en una gestión fragmentada, dispersión de esfuerzos institucionales, ausencia de lineamientos estratégicos unificados y rezagos en el cumplimiento de las metas ambientales definidas en el Plan de Desarrollo, lo que describe la necesidad de generar una consultoría especializada que cierre dichas brechas y avance en la consolidación real de este importante instrumento.

Adicionalmente, si bien el departamento cuenta con múltiples herramientas de planificación (PIGCCT, PGAR, POMCA, POT), la falta de un instrumento integrador limita su articulación efectiva, afectando la eficiencia del gasto público y la capacidad de respuesta frente a problemáticas como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los conflictos socioambientales y la presión sobre los ecosistemas estratégicos, sumado a las recientes leyes en protección y bienestar animal dentro del SYNAPYBA.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar una consultoría especializada que permita culminar el proceso de formulación de la Política Pública Ambiental de Boyacá, garantizando la estructuración técnica, jurídica y operativa del instrumento. Esta necesidad se sustenta en la limitada capacidad técnica y la alta carga operativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo cual impide atender de manera integral y oportuna los requerimientos metodológicos exigidos.

La consultoría deberá desarrollar y entregar como productos mínimos (guía metodológica para la formulación de políticas públicas 2026): (i) el Documento Técnico de Política Pública, (ii) el Plan Operativo, (iii) el Plan de Acción, y (iv) el Proyecto de Ordenanza, asegurando coherencia con la Guía Metodológica 2025 del Departamento Nacional de Planeación, la incorporación de la Teoría del Cambio y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El valor del proyecto corresponde a la complejidad técnica del objeto contractual y a la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que garantice la calidad del producto final. El plazo de ejecución se establece en seis (6) meses, que se ajusta al cronograma del proyecto BPID y a las exigencias del proceso de formulación.

En consecuencia, la contratación de la presente consultoría se configura como una necesidad prioritaria para el departamento, en tanto permitirá consolidar un instrumento de política pública integrador, orientado a fortalecer la gobernanza ambiental, optimizar la articulación institucional y garantizar el cumplimiento de las metas estratégicas del desarrollo territorial sostenible.

En este sentido, la formulación del proyecto **"CONSOLIDACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" con Certificado de Registro BPPID No. **202600000010213**, y Certificado de Armonización No. DPT-1244 de 23 de febrero de 2026, tiene como propósito disponer de un instrumento técnico, de gestión y planeación que consolide y oriente las decisiones y acciones de la Gobernación de Boyacá, entidades territoriales, corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en Boyacá, parques nacionales, organizaciones ambientales y ecológicas, sectores productivos y la ciudadanía, en torno a la protección, uso sostenible y conservación de los ecosistemas de importancia ecosistémica del departamento. La culminación de la Política Pública Ambiental mediante consultoría garantizará la formalización del proceso a través de un Plan de Acción, Plan Operativo, Documento Técnico y proyecto de Ordenanza, y su defensa ante la Asamblea de Boyacá, fortaleciendo de esta manera la gobernanza socioambiental.

De esta manera, se dará cumplimiento a la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ",

y se asegurará la alineación con los compromisos nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, y se proporcionará al departamento una herramienta estratégica para enfrentar los desafíos ambientales presentes y futuros, de acuerdo a los siguientes objetivos, metas y apuestas:

Línea estratégica	3. Tierra Verde y Biodiversa
Dimensión de Desarrollo	3.2 Conservación y protección de riqueza natural de la Boyacá Grande
Apuesta para el Desarrollo Territorial	3.2.1 Por la Naturaleza biodiversa
Objetivo apuesta	Implementar estrategias para la recuperación, protección y conservación de ecosistemas de importancia ecológica del departamento

La contratación externa mediante consultoría permite que los profesionales CPS de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible mantengan su enfoque en las funciones misionales de la entidad, mientras el consultor se dedica de manera exclusiva al desarrollo del instrumento requerido. Este proceso demanda conocimientos técnicos altamente especializados en formulación de políticas públicas y gestión ambiental, los cuales incluyen la elaboración del Plan de Acción, el Plan Operativo, el Documento Técnico y la formulación, gestión y sustentación del proyecto de Ordenanza Departamental ante las instancias y entidades correspondientes, incluyendo los aportes y debates que realice la asamblea del departamento de Boyacá.

Estos productos, que forman parte de las obligaciones del contratista, serán fundamentales para avanzar en las siguientes fases de la formulación de la Política Pública Ambiental del Departamento de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 8 - CONSULTORIA PARA LA POLITICA PUBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Clase
80000000	80160000	80161500	80161500	Servicios de apoyo gerencial
80000000	80110000	80111500	80111500	Desarrollo de recursos humanos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
El contrato a celebrar, resultado del proceso de selección será de CONSULTORÍA bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.800.498-1Contratista: Persona natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá desarrollar la Fase III y Fase IV (sin limitarse a ellas) de formulación de la Política Pública Ambiental del Departamento de Boyacá, que incluye la actualización del documento preliminar, construcción del Documento Técnico, Plan de Acción, Plan Operativo, y proyecto de Ordenanza Departamental, como parte de los productos que el contratista deberá entregar a la entidad.
2. El contratista entiende que los productos **Documento Técnico** y **Plan Operativo** no pueden ser aprobados si no incluyen la consolidación de las fases anteriores y la validación técnica requerida por la Guía Metodológica.
3. Respecto a la actualización del documento preliminar, el contratista deberá realizar una **revisión técnica y sistematización de los insumos** generados en la Fase I (Preparatoria) y Fase II (Agenda Pública), específicamente el Diagnóstico y los Lineamientos aprobados. El objetivo es consolidar la

información de los espacios de participación sin repetir la fase diagnóstica, asegurando que estos insumos sean la base legítima para el Documento Técnico, para ello deberá entregar un informe de revisión del documento preliminar para su consolidación en el documento diagnóstico.

4. El contratista deberá organizar y liderar una **Estrategia Técnica de Legitimación Previa (Mesas de expertos)** a la fase de formulación estratégica. Este espacio, de naturaleza técnica y participativa con comunidad experta, tiene como fin validar que la información recolectada en la Fase II refleje fielmente la realidad territorial, evitando retrotraer procesos y garantizando la continuidad institucional. **Los productos a entregar son: actas de las mesas adelantadas, listados de asistencias y registros fotográficos.**
5. Complementario a la mesa previa, el contratista aplicará la **Matriz de Valoración y Ponderación Multicriterio Simple** ante un panel de expertos. Esta herramienta no solo priorizará las problemáticas de la agenda pública, sino que servirá para validar técnicamente la coherencia entre las causas identificadas en la Fase II y las soluciones propuestas en la Fase III. **Esta matriz junto con actas de reunión y listas de asistencia hacen parte de los productos a entregar a la entidad.**
6. El contratista deberá elaborar **Matriz de Análisis de Involucrados**, identificando actores clave del sector público, privado, academia y sociedad civil, definiendo sus intereses, posición y estrategias de articulación para la fase de implementación de la política, de acuerdo al numeral 2.3.3 de la guía metodológica para la formulación de políticas públicas 2025 – Boyacá, teniendo en cuenta que es un insumo indispensable para el desarrollo de las fases III Y IV.
7. El contratista deberá ajustar y finalizar la **Teoría del Cambio (TdC)**, pasando de la matriz inicial de problemas a la definición de la cadena causal que conecte insumos, actividades, productos y resultados intermedios con el impacto de largo plazo deseado, de acuerdo al numeral 2.3.4 de la guía metodológica para la formulación de políticas públicas 2025-Boyacá, teniendo en cuenta que es un insumo indispensable para el desarrollo de las fases III Y IV.
8. El contratista deberá diseñar la **batería de indicadores de producto y resultado** bajo la metodología SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y delimitados en el tiempo), siguiendo las directrices del DNP y asegurando que cada indicador permita monitorear el avance hacia el cierre de brechas identificado, de acuerdo al numeral 2.3.4.2 de la guía metodológica para la formulación de políticas públicas 2025-Boyacá, teniendo en cuenta que es un insumo indispensable para el desarrollo de las fases III Y IV.
9. El contratista deberá garantizar que los productos entregados a la entidad cumplan con los lineamientos metodológicos definidos por la Gobernación de

Boyacá, Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Guía Metodológica para la Formulación, de Políticas Públicas Boyacá (2025) o cualquier lineamiento que la actualice o sustituya, y su procedimiento interno de implementación, seguimiento y evaluación: E-DE-DP-P-011. El contratista deberá proyectar y tramitar para su aprobación el Documento Técnico de la Política Pública Ambiental de Boyacá como insumo central del proceso de formulación, que consta de los siguientes componentes: Abreviaturas, Introducción, Marco Normativo, Antecedentes, Análisis de actores e instancias involucradas, Marco Teórico y Conceptual, Teoría de Cambio, Metodología, Contexto de Agenda Pública, Principios, Enfoques, Misión, Visión, Objetivos de Política Pública, Estructura del Componente Estratégico. **Los productos a entregar son actas de reunión, listas de asistencia, registro fotográfico y documento técnico final**.

10. El contratista deberá proyectar y tramitar para su aprobación el Plan Operativo mediante el acompañamiento de la Secretaría de Planeación Departamental y su Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial, su posterior armonización entre la herramienta de planificación con los lineamientos establecidos; teniendo en cuenta las responsabilidades y los consensos a los que se lleguen con las sectoriales para establecer los ODS por indicador y la respectiva programación financiera. **Los productos a entregar son actas de reunión, listas de asistencia, registro fotográfico y el documento técnico final debidamente radicado y socializado.**
11. El contratista deberá elaborar el **proyecto de ordenanza** como documento clave para garantizar que la política pública sea clara, legalmente válida, y debidamente considerada y debatida, de tal manera que su proceso de formalización cumpla con requisitos establecidos por el marco normativo departamental y nacional. **Este documento hace parte de los productos que el contratista deberá entregar a la entidad.**
12. El CONTRATISTA se obliga a garantizar que todos los documentos, estudios, diagnósticos, propuestas, metodologías, productos, anexos, presentaciones y demás materiales elaborados en ejecución del contrato sean originales y de su autoría, libres de plagio total o parcial, copia no autorizada o vulneración de derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo plena responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal, administrativa y penal por cualquier infracción que se derive del uso indebido de obras, contenidos o información protegida. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Gobernación de Boyacá frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con derechos de autor o propiedad intelectual. Así mismo, con la suscripción del contrato y sin perjuicio de los derechos morales que le asisten al autor conforme a la ley, el contratista cede a favor de la Gobernación de Boyacá, de manera total, irrevocable, gratuita, indefinida y para todos los territorios, los derechos patrimoniales de autor sobre los productos y documentos generados en

desarrollo del objeto contractual, autorizando su reproducción, modificación, publicación, divulgación, distribución y utilización institucional. Igualmente, todos los productos y documentos deberán ser entregados en medios físicos y digitales, incluyendo obligatoriamente sus respectivos archivos en formatos editables y reutilizables, tales como Word, Excel, PowerPoint, bases de datos, archivos fuente, formatos cartográficos, diseños y demás soportes que permitan su actualización y modificación posterior por parte de la entidad.

13. El contratista deberá entregar informes de avance periódicos, y un informe final que consolide los resultados del proceso, en los formatos exigidos por la Gobernación de Boyacá, con el objetivo de hacer seguimiento al proceso de formulación y adopción de la PP, tales como: informes de socialización, actas de reunión, evidencias fotográficas, lista de asistencia, registro de publicaciones o medios utilizados, material de apoyo gestionado o creado para los fines pertinentes.
14. El contratista deberá convocar al Comité Técnico para la formulación de la Política Pública Ambiental de Boyacá, de acuerdo con el Decreto 567 de 06 de diciembre de 2021, con el fin de apoyar el proceso de formulación de la Política Pública Ambiental de Boyacá en todas sus etapas. **Los productos a entregar son actas de reunión, listas de asistencia y registro fotográfico.**
15. El contratista deberá atender de manera oportuna los tiempos estimados para la Fase de Aprobación y la emisión de viabilidad a cargo de la Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, socialización ante el Consejo de Política Social, viabilidad por parte de la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica previo a la presentación del proceso ante la Asamblea Departamental de Boyacá. **Los productos a entregar son los documentos y/o certificados de Viabilidad emitidos por cada sectorial**.
16. El contratista deberá presentar el proceso de formulación de la Política Pública Ambiental ante la Asamblea de Boyacá para su aprobación y adopción mediante Ordenanza, teniendo en cuenta el paso a paso recomendados en la Guía Metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de Políticas Públicas de Boyacá actualizada, atendiendo el proceso de revisión y evaluación, (ajustes, sugerencias o proposiciones de modificación o inclusión en el proyecto de ordenanza) que el órgano colegiado determine. **Los productos a entregar son los radicados de presentación del proceso por parte de la Gobernación de Boyacá ante la Asamblea, radicado de recibido por parte de la secretaría de la Asamblea, y los informes de presentación del proceso en las sesiones ordinarias/extraordinarias de la corporación.**
17. El contratista deberá construir el Documento Técnico final como la base fundamental de la política pública, asegurando que no sea solo una compilación de datos, sino un instrumento de planificación coherente y sostenible3. **La aceptación técnica del producto estará supeditada a:** 1)

El cumplimiento total de la estructura definida en la sección 3.1.1 de la Guía Metodológica 2025; 2) La incorporación de la Teoría del Cambio con indicadores de producto y resultado validados mediante matriz multicriterio; y 3) La obtención de los **conceptos de viabilidad técnica, financiera y jurídica** de las sectoriales competentes, los cuales constituyen el estándar mínimo de aprobación para el pago.

18. El contratista deberá realizar la respectiva publicación y socialización de la Política Pública Ambiental de Boyacá con los respectivos anexos con el fin de garantizar el acceso a la información permitiendo que todos los ciudadanos, organizaciones y diferentes actores puedan tener acceso libre y oportuno.
19. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y ambientales vigentes durante la ejecución del contrato, en especial las relacionadas con participación comunitaria, transparencia administrativa y manejo responsable de la información.
20. El contratista deberá asegurar la calidad técnica, claridad conceptual y pertinencia de los documentos entregados, garantizando que sean insumo válido para su adopción mediante ordenanza departamental.
21. El contratista deberá atender, revisar y ajustar los productos entregados conforme a las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por la Entidad, hasta obtener la aprobación definitiva por parte de la supervisión o interventoría del contrato.
22. El contratista deberá realizar las actividades necesarias de capacitación y/o transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad, garantizando que ésta pueda continuar utilizando o replicando los procesos, metodologías o herramientas desarrolladas en la consultoría.
23. El contratista deberá designar un responsable técnico o coordinador del contrato, quien contará con el perfil profesional, la experiencia y la disponibilidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, y quien será el interlocutor principal ante la Entidad. Dicho responsable cumplirá los requisitos establecidos en el numeral 3.9.
24. El contratista deberá aplicar métodos, técnicas y fuentes primarias y/o secundarias verificables, citando y sustentando de manera rigurosa toda la información técnica o académica utilizada para la elaboración de los productos.
25. El contratista deberá garantizar la originalidad y autenticidad de los productos elaborados, asegurando la ausencia total de plagio y de cualquier vulneración de derechos de terceros, los cuales deberán presentarse en versión digital y física cumpliendo con los lineamientos técnicos y de imagen institucional de la Gobernación de Boyacá.
26. El contratista deberá atender de manera oportuna y completa todos los requerimientos, verificaciones, solicitudes de información o auditorías efectuadas por la supervisión o interventoría del contrato.

27. El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en concordancia con el alcance definido en los estudios previos y en el contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El contratista deberá desarrollar la Fase III y Fase IV del proceso de formulación de la Política Pública Ambiental del Departamento de Boyacá y aquellos pasos que, por la actualización de la Guía, se deban tramitar, de acuerdo con los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Planeación Departamental y la Guía Metodológica para Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento de Boyacá (2025) o lineamiento que la sustituya, la cual reposa en el siguiente link: https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2025/07/Guiadelapoliticas-comprimido-1_13-2.pdf . De igual manera, el contratista deberá atender el procedimiento interno de implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas: E-DE-DP-P-011.

Los productos y servicios a contratar deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

SOCIALIZACION ANTE EL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	Enviar el Documento Técnico y Plan Operativo a los miembros del Consejo de Política Social un mes antes de la sesión destinada para tal fin. Socializar ante el Consejo de Política Social la propuesta de Política Pública Ambiental y obtener concepto favorable. Incluir las observaciones, ajustes y recomendaciones que den a lugar en el Documento Técnico y Plan Operativo	UNIDAD	1
PRESENTACIÓN Y APROBACION ANTE LA ASAMBLEA	Radicar el Documento Técnico y Plan Operativo a los miembros de la Asamblea Departamental de acuerdo al cronograma del plan de trabajo establecido Acompañar la presentación formal del documento de Política Pública Ambiental ante la Asamblea Departamental para primer debate y las etapas subsiguientes. En caso de existir observaciones por parte de la Asamblea Departamental corregir el proyecto de Política Ambiental para segundo debate.	UNIDAD	1
DOCUMENTO TÉCNICO	El documento técnico de política pública debe contener como mínimo los ítems descritos en la guía metodológica: -Lista de sigla o abreviaturas. -Introducción. -Marco normativo. -Antecedentes. -Análisis de actores e instancias involucradas -Marco teórico y conceptual -Teoría del cambio -Metodologías -Contexto de agenda publica -Principios -Enfoques -Misión -Visión -Objetivos de la política publica -Estructura del componente estratégico	UNIDAD	1
PROYECTO DE ORDENANZA	La elaboración del Proyecto de Ordenanza constituye el producto normativo de la Fase de Formulación de la política pública y tiene como finalidad dotarla de soporte jurídico vinculante, garantizando su adopción, implementación y sostenibilidad institucional; el proyecto de ordenanza departamental que adopta la política pública, elaborado conforme a las competencias del nivel departamental y al marco normativo vigente, debidamente estructurado y motivado, que contenga los antecedentes, objeto, ámbito de aplicación, principios, enfoques, objetivos general y específicos, dimensiones estratégicas, líneas de acción, responsabilidades institucionales, mecanismos de articulación intersectorial, esquema de financiación y disposiciones para el seguimiento, monitoreo y evaluación; el proyecto deberá incorporar de manera explícita la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes y su contribución a las metas de la Agenda 2030, y estar acompañado del Documento Técnico y del Plan Operativo, listo para surtir	UNIDAD	1

	el trámite de revisión jurídica, viabilidad administrativa y aprobación ante la Asamblea Departamental.		
VALIDACION DE EXPERTOS	Mediante la herramienta denominada matriz de valoración y ponderación multicriterio simple, se determinara la priorización de las problemáticas identificadas en la agenda pública, la cual constituye un listado de problemáticas previamente identificadas y agrupadas por dimensiones, o ejes estratégicos, donde cada experto asignará un nivel de importancia a cada problemática utilizando una escala de valoración de tipo ordinal. Con este insumo de valoración y priorización se fortalece la articulación entre la experiencia local con el conocimiento especializado.	UNIDAD	1
VIABILIDAD SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE HACIENDA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ASESORIA Y DEFENSA JURIDICA	Enviar el Documento Técnico y Plan Operativo a las secretarias de Planeación, secretaria de Hacienda y Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del departamento para obtener concepto de viabilidad favorable. Incluir las observaciones, ajustes y recomendaciones que den a lugar en el Documento Técnico y Plan Operativo	UNIDAD	3
PLAN OPERATIVO	Un Plan Operativo de la política pública debidamente formulado, estructurado en horizontes de corto, mediano y largo plazo, que contenga de manera organizada y coherente las acciones, programas, proyectos y actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en el cual se definan con precisión las metas verificables, los indicadores de producto y resultado, los responsables institucionales, los cronogramas de ejecución, las fuentes de financiación y la programación presupuestal anual, garantizando su viabilidad técnica,administrativa y financiera, y que incorpore de forma transversal y explícita la alineación de cada acción y meta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes, de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales identificadas, constituyéndose en la hoja de ruta para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública y asegurando su contribución efectiva al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030 en el ámbito departamental	UNIDAD	1

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas corresponden a los requerimientos mínimos que deberán cumplir los bienes y servicios objeto del presente contrato y se deben desarrollar de acuerdo al marco de las obligaciones especificas del contratista.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: La ejecución del contrato se desarrollará en el Departamento de

Boyacá, con actividades técnicas, administrativas y de participación que se llevarán a cabo en la ciudad de Tunja sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Boyacá Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 2, así como en los escenarios que se definan para las mesas de trabajo interinstitucionales, sectoriales y comunitarias requeridas para la formulación de la Política Pública Ambiental.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un equipo interdisciplinario compuesto por tres (3) profesionales especializados y un (01) asistente administrativo, con formación y experiencia a continuación relacionada. Los perfiles mínimos requeridos y que **constituyen un requisito habilitante** dentro del proceso son:

3.9.1. DIRECTOR DE LA CONSULTORIA

Formación: Profesional en Ciencia Política o Administración Pública o Sociología o Economía con especialización en Políticas Públicas, Gestión Ambiental, Desarrollo Territorial, Planificación o Ciencias Naturales o áreas relacionadas
Experiencia: Mínimo tres (3) años en formulación de políticas públicas, metodologías participativas y/o teoría del cambio (TdC).

3.9.2. ABOGADO – ESPECIALIZADO

Formación: Profesional en Derecho con especialización en Derecho Ambiental, Administrativo o Público o Gestión Ambiental o Gestión Pública o políticas públicas.
Experiencia: Mínimo tres (3) años en formulación, revisión o implementación de políticas públicas y normativa ambiental, elaboración de actos administrativos y asesoría jurídica en gestión territorial y ambiental.

3.9.3. INGENIERO AMBIENTAL – ESPECIALIZADO

Formación: Profesional en ingeniería ambiental con especialización en Gestión Ambiental, Conservación o Ciencias Afines.
Experiencia: Mínimo un (1) año en diagnóstico y conservación de ecosistemas estratégicos, biodiversidad y planificación ambiental.

3.9.4. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Formación: Técnico en asistencia administrativo o a fines
Experiencia: N/A

Nota: El contratista deberá presentar con su oferta como uno de los requisitos habilitantes, las hojas de vida y soportes académicos y laborales que acrediten el cumplimiento de la formación y experiencia mínima exigida de cada uno de los profesionales requeridos.

Nota 2: El equipo profesional será responsable de la consolidación y legitimación de los insumos recolectados en las Fases I y II, así como de la construcción del Plan de Acción, Plan Operativo, Documento Técnico y proyecto de Ordenanza Departamental. Esto incluye la ejecución de mesas técnicas, sociales y de validación con expertos, asegurando la calidad, pertinencia y validez técnica de los productos bajo los lineamientos de la Guía Metodológica departamental vigente.

3.10. VALOR: CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($127.834.405,00), este valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, honorarios profesionales, gastos administrativos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual.

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($127.834.405,00),** los cuales se cancelarán en tres (3) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer pago:** Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, es decir, SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($63.917.202,50) M/CTE, valor que será pagado contra entrega y aprobación de la respectiva cuenta de cobro y previa certificación del supervisor, quien deberá verificar un avance del 50% y el cumplimiento parcial de las actividades contratadas

- **Segundo pago:** Correspondiente al 40% del valor total del contrato, es decir, CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($51.133.762,00) M/CTE, valor que será pagado contra entrega y aprobación de la respectiva cuenta de cobro y previa certificación del supervisor, quien deberá verificar un avance del 90% y el cumplimiento parcial de las actividades contratadas

- **Tercer pago:** Correspondiente al 10% restante, es decir, DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.783.440,50) M/CTE, valor que será pagado una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa entrega, recibo a satisfacción y aprobación de la cuenta de cobro respectiva.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de selección para este proceso es contrato de CONSULTORIA, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA** aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, esto de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, salvo las menciones expresamente efectuadas en dichas normas.

Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos asignados por parte del Departamento, se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal la cual considera que para el año **2026** el salario mínimo quedó establecido en la suma de **$ 1.750.905,00** por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma **de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1,488,269,250.00)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($148,826,925.00),** y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de valor **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($127.834.405,00).** que no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme a lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el

término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consciente de la importancia de consolidar la gestión ambiental en el territorio, ha identificado la necesidad estratégica de culminar la formulación de la Política Pública Ambiental del Departamento de Boyacá, instrumento fundamental que permitirá articular acciones entre los diferentes actores institucionales, comunitarios y productivos para garantizar la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

En este contexto, se contratará una consultoría especializada encargada de desarrollar las Fase III y IV, por medio de las cuales se culmina la formulación del proceso, comprende la elaboración del documento técnico definitivo de la Política Pública Ambiental, junto con su plan de acción, plan operativo y la proyección del acto administrativo tipo ordenanza para su adopción formal ante la Asamblea Departamental. Este proceso incluirá la revisión de insumos generados en las fases anteriores, el desarrollo de espacios de concertación y la consolidación de un marco de planificación ambiental integral que oriente la gestión pública y la participación social en el territorio.

La ejecución de este contrato permitirá fortalecer la gobernanza ambiental departamental, mejorar la capacidad institucional de planificación y gestión, y establecer lineamientos claros para la preservación de ecosistemas estratégicos como páramos, bosques altoandinos y humedales. Asimismo, generará impactos positivos en la sostenibilidad económica y social del territorio, al promover la gestión eficiente de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, en la apuesta “Por la naturaleza biodiversa” y la Ordenanza 049 de 2018.

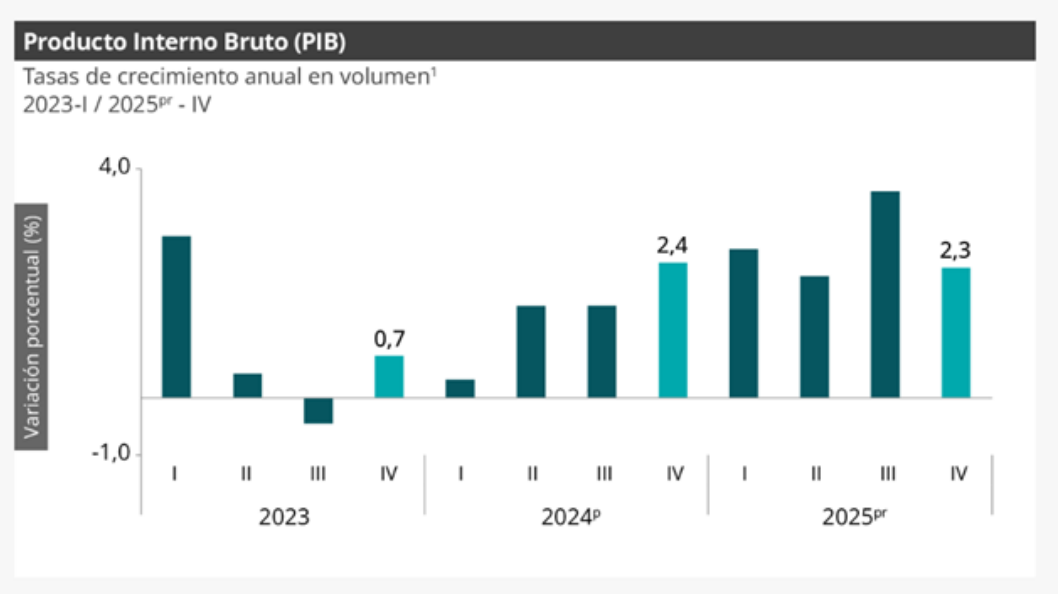
De esta manera, la contratación propuesta no solo busca culminar un proceso técnico en materia de planificación ambiental, sino también consolidar una herramienta de política pública que garantice la continuidad, efectividad y sostenibilidad de las acciones en favor del desarrollo ambiental del departamento de Boyacá.

5.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Información cuarto trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2025, publicado el 16 de febrero de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf*

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2025, publicado el 16 de febrero de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf*

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece

1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2025, publicado el 16 de febrero de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf*

Administración pública y defensa:

Para el año 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
Educación crece 1,9%.
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2025, publicado el 16 de febrero de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf*

En el contexto del departamento de Boyacá, el comportamiento del sector de servicios profesionales, científicos y técnicos refleja una tendencia similar a la registrada a nivel nacional. Aunque este sector ha contribuido de manera importante al empleo regional, especialmente en municipios con mayor actividad empresarial y presencia institucional, durante el segundo trimestre de 2025 se evidencia una desaceleración asociada a la disminución en la demanda de servicios especializados, en línea con la contracción del 6,7 % observada en el PIB nacional para estas actividades.

Factores como la reducción de inversiones privadas, la menor ejecución de proyectos de consultoría y asesoría, y las condiciones económicas restrictivas han impactado el dinamismo de este sector en el departamento. Según el Observatorio Regional del Mercado de Trabajo de Boyacá (ORMET), aunque el empleo profesional ha mostrado cierta estabilidad, su crecimiento ha sido moderado y concentrado en áreas urbanas como Tunja y Duitama, mientras que los municipios rurales presentan menor diversificación económica.

En consecuencia, la desaceleración nacional se traduce en Boyacá en una menor generación de empleo calificado y una reducción temporal en la demanda de servicios profesionales, lo que resalta la necesidad de fortalecer la innovación, la digitalización y la articulación empresarial para impulsar nuevamente el desarrollo de este sector estratégico.

Estos resultados cobran relevancia para el desarrollo del proyecto, en primer lugar, este sector refleja el nivel de dinamismo económico y de capacidad técnica disponible en el territorio, elementos esenciales para el diseño e implementación de una política ambiental efectiva. Un crecimiento sostenido del sector servicios, indica una mayor disponibilidad de talento profesional, consultores, investigadores y empresas técnicas que pueden aportar conocimiento especializado en temas de gestión ambiental, desarrollo sostenible, planeación territorial y transición ecológica.

En segundo lugar, el desempeño positivo del sector terciario sugiere condiciones favorables para la contratación y ejecución de procesos de consultoría, fortaleciendo la articulación entre el gobierno departamental, la academia y el sector privado. Esto es clave para la formulación de políticas basadas en evidencia y con participación técnica calificada.

Además, el análisis económico permite contextualizar la política ambiental dentro del entorno productivo de Boyacá, ayudando a identificar sectores con mayor potencial de contribuir al crecimiento verde y a evaluar la capacidad del departamento para financiar e implementar estrategias ambientales.

Finalmente, comprender esta dinámica ayuda a garantizar que la política pública ambiental no solo responda a los retos ecológicos, sino que también se alinee con las tendencias económicas y de empleo, promoviendo la sostenibilidad como motor de desarrollo regional.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Gobernación de Boyacá, a través del presente proceso, tiene como finalidad la culminación de la Política Pública Ambiental del Departamento de Boyacá, asegurando la adecuada planeación, articulación y eficiencia en la gestión de la contratación.

En el marco del Abastecimiento Estratégico impulsado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se aplican las herramientas de análisis del mercado con el fin de adoptar prácticas que fortalezcan los niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero en la compra pública, identificando la oferta disponible de servicios similares en el mercado nacional.

El servicio requerido corresponde a una consultoría técnica especializada, orientada al desarrollo de procesos de formulación de políticas públicas, planes de acción y planificación ambiental participativa, por lo cual, dentro de la búsqueda de procesos similares se filtraron los siguientes:

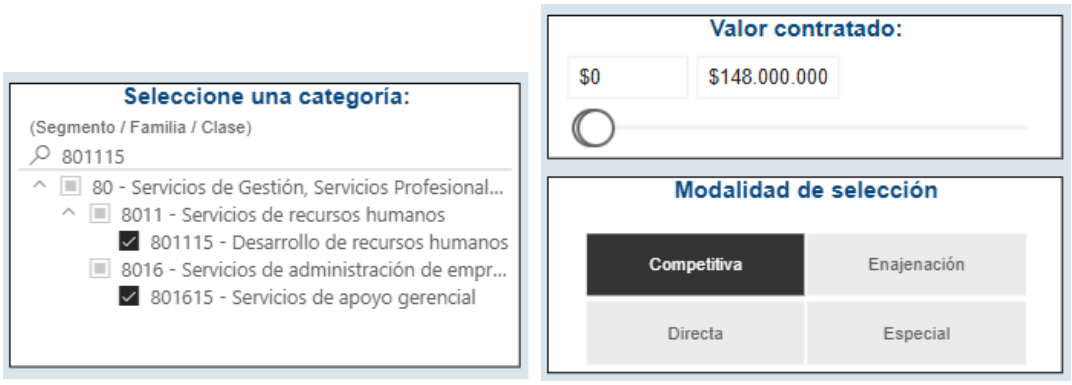
Periodo – Entidad – Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se define SECOP I y II.

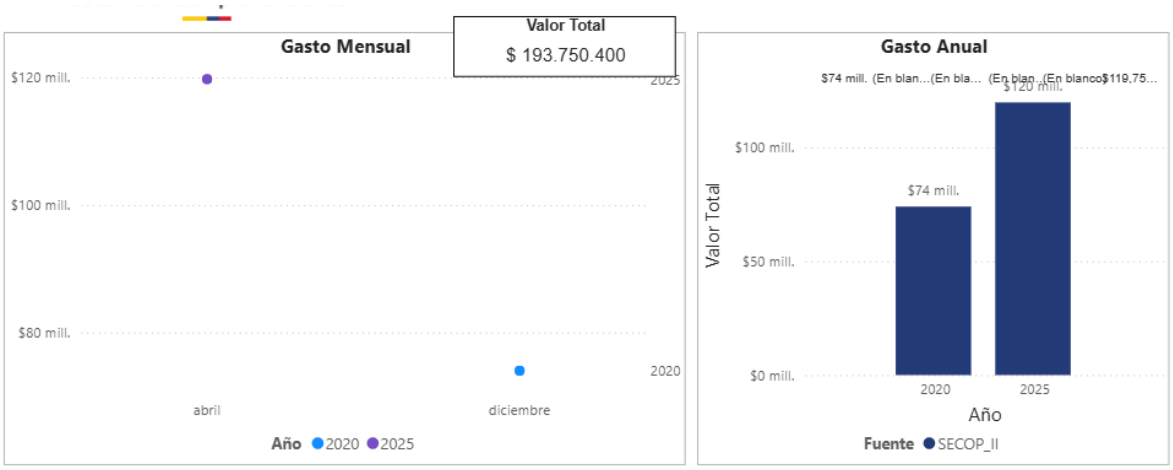


Categoría - Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

Se filtran el código determinado en el análisis de Demanda, el valor seleccionado se estimó en $148.000.000 sin que supere el valor establecido para me modalidad de selección “Competitiva” “Mínima cuantía” por la entidad:

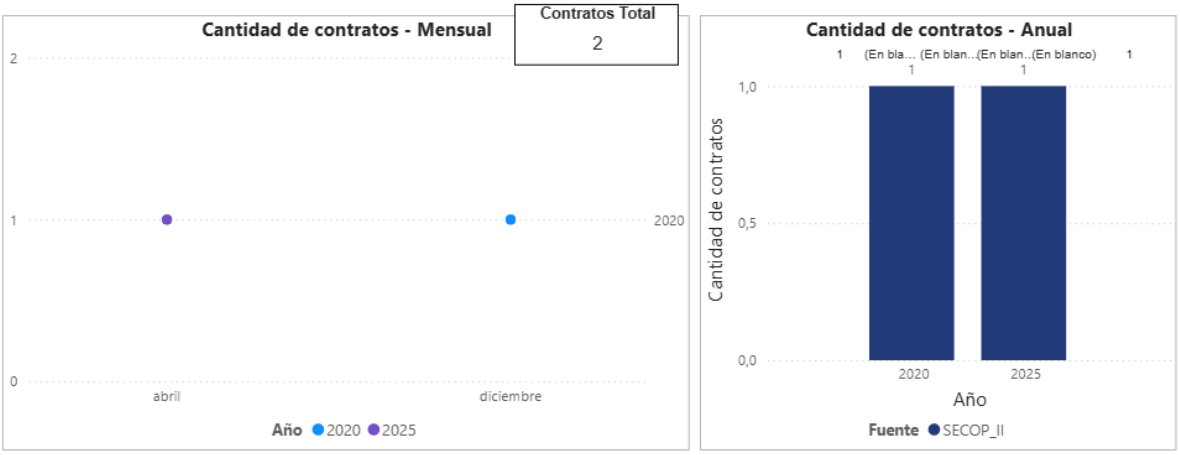


La plataforma permite evidenciar que bajo los parámetros de búsqueda establecidos en el modelo de abastecimiento estratégico a nombre del Departamento de Boyacá los años en los que se ha suscrito procesos de características similares por plataforma SECOP II han sido en un rango del año 2020 al 2025 teniendo un valor mensual del gasto promedio de $ 193.750.400.



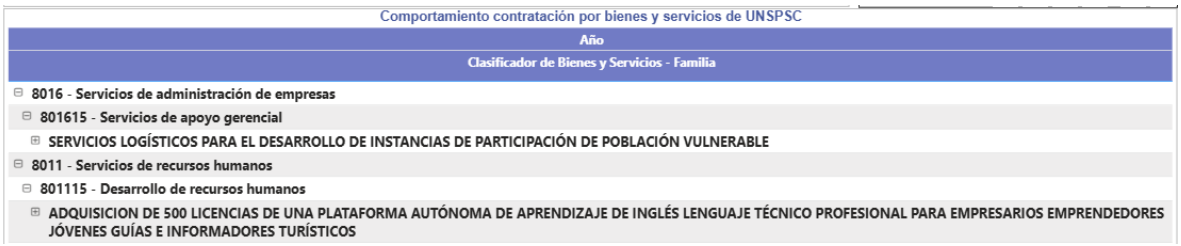
Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Se puede evidenciar igualmente que en el rango de años mencionados anteriormente se han celebrado en dos (2) contratos, distribuidos anualmente como se evidencia en la gráfica anterior, así mismo que los primeros semestres de los años señalados han sido en los cuales se han suscrito la mayoría de ellos.



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Comparativo de contratos realizados según código y años – SECOP II



Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

Procesos locales adelantados por el departamento, relacionados con el objeto a contratar.

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima Cuantía	SMC-GB-013-2025	2040	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE	$ 119.750.400,00	7 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7941313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-082-2020	3696	ADQUISICION DE 500 LICENCIAS DE UNA PLATAFORMA AUTÓNOMA DE APRENDIZAJE DE INGLÉS LENGUAJE TÉCNICO PROFESIONAL PARA EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES JÓVENES, GUÍAS E INFORMADORES TURÍSTICOS.	$ 74.000.000,00	45 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1595003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Ahora bien, teniendo en cuenta que de los procesos anteriormente mencionados uno se encuentra en ejecución, a continuación, se muestran otros contratos bajo la misma modalidad de contratación con diferente código del clasificador de bienes y servicios, que son casos de éxito, ejecutados por la entidad, de objeto similar:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Mínima Cuantía	SMC-GB-045-2021	2585	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÌA Y ASESORIA PARA LA FORMULACIÒN E	$ 40.000.000	4 meses

			IMPLEMENTACIÒN DE POLÌTICAS PÙBLICAS EN LA SECRETARIA DE INTEGRACIÒN SOCIAL DE LA GOBERNACIÒN DE BOYACÀ		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2161530&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-059-2023	3271	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE LA AGENDA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 30.555.000	3 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4830602&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
Mínima Cuantía	SMC-GB-072-2023	3398	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA IMPULSAR Y PROMOCIONAR LOS NEGOCIOS VERDES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 49.600.000	3 meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949089&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Procesos locales adelantados a nivel nacional, relacionados con el objeto a contratar

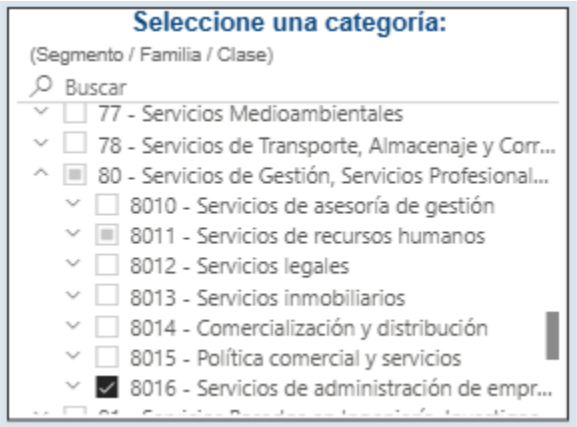
MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Mínima Cuantía	MC-045-2022	MC-045-2022	Consultoría para la identificación y formalización de bienes fiscales del municipio de Mosquera-Departamento de Nariño	$ 27.000.000	30 dias
LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13236927					
Mínima Cuantía	MATR-MIC-050-2023	MATR-MIC-050-2023	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en coordinación de presupuesto de la secretaria de hacienda para brindar asesoría relacionados con la actualización e implementación del nuevo estatuto orgánico de presupuesto y estatuto tributario del municipio de Medio Atrato, el cual incorpore aspectos asociados con el régimen presupuestal de la región.	$ 29.480.000	15 dias
LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13610738					
Mínima Cuantía	IMC-2023-035	IMC-2023-035	Consultoría para el diagnóstico del estado administrativo, comercial, legal y financiero del prestador actual de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo de la zona urbana del municipio de Providencia – Nariño	$ 31.987.200	2 MESES
LINK: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13642308					

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis tiene como propósito identificar y caracterizar la oferta existente de servicios de consultoría relacionados con la formulación de políticas públicas y la gestión ambiental, con el fin de determinar la viabilidad del proceso de contratación y la disponibilidad de proveedores especializados en el mercado nacional.

Para ello, se realizó una revisión de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II, así como en el Modelo de Abastecimiento

Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos UNSPSC:



Periodo - Departamento – Plataforma

Se filtró la información en Departamento Proveedor – Boyacá, en el periodo comprendido del 2020 al 2026 mediante las plataformas de SECOP I y II, como se evidencia a continuación:

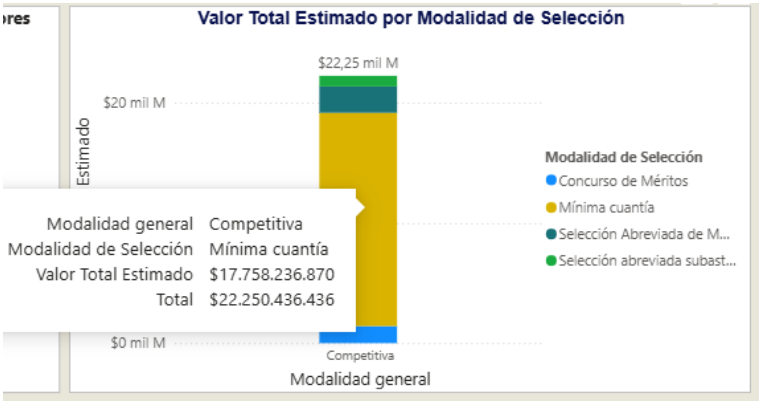


Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $148.000.000 de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Mínima Cuantía.



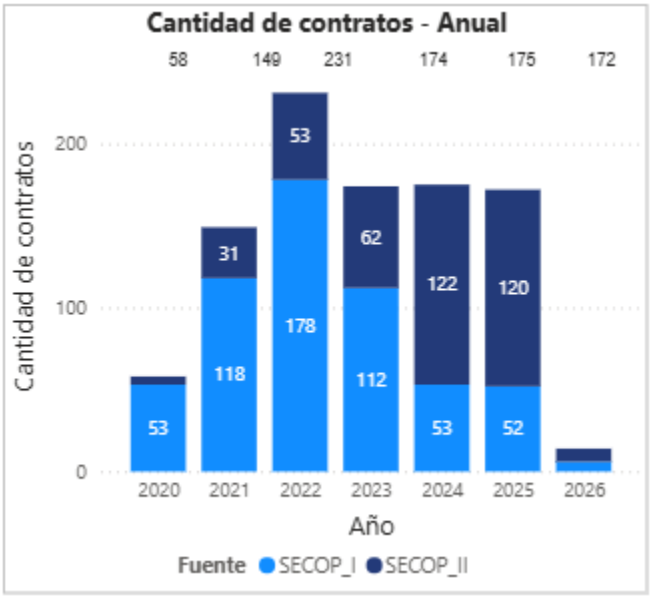
En la modalidad de Mínima Cuantía se evidencia un valor total estimado de $ 22.250.436.436 COP del total de contratos celebrados en el Departamento de Boyacá.



El análisis de la cantidad de contratos anuales del Departamento de Boyacá evidencia una dinámica variable en la gestión contractual entre los años 2020 y 2026. Se observa un incremento sostenido en el número de contratos hasta alcanzar su punto máximo en 2022 con 231 registros, lo que refleja un período de alta ejecución administrativa y fortalecimiento de los procesos de inversión pública.

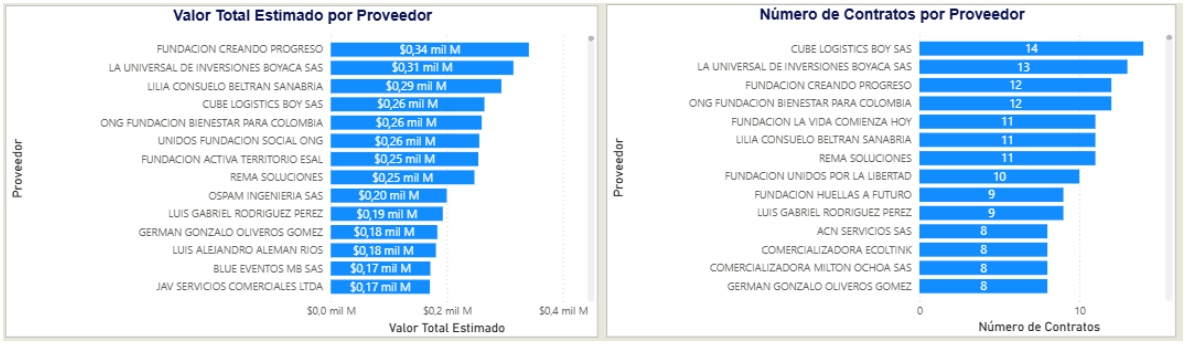
Este comportamiento puede estar asociado al impulso de proyectos estratégicos y a una mayor eficiencia en la gestión de recursos. Es importante resaltar que la plataforma SECOP I continúa siendo la principal fuente de publicación, mientras que SECOP II muestra un crecimiento gradual, evidenciando los esfuerzos institucionales por migrar hacia sistemas más modernos y transparentes.

En conjunto, los datos indican que Boyacá cuenta con una oferta activa y técnicamente consolidada de consultores y firmas especializadas, con capacidad para responder a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá en materia de formulación de políticas públicas, gestión ambiental y fortalecimiento institucional.



La línea azul, correspondiente al número de contratos, evidencia que varios proveedores obtienen entre uno y tres contratos, lo que indica una distribución dispersa del total de procesos adjudicados. Sin embargo, algunos proveedores concentran un número mayor de contratos, lo que podría asociarse a especialización técnica, cumplimiento contractual y experiencia previa.

En conjunto, estos datos permiten concluir que el mercado de proveedores en Boyacá es competitivo y con capacidad instalada suficiente para atender las necesidades de contratación pública, especialmente en proyectos orientados al fortalecimiento ambiental, la gestión de residuos y la provisión de bienes y servicios tecnológicos.



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.3.1 ANÁLISIS DE POSIBLES PROVEEDORES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato, se realizó análisis de los posibles proveedores.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
HYDROGROUP S.A.S	901707714 - 4	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **7120:** Ensayos y análisis técnicos **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil **4664:** Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA SAS	900696270 - 3	**84610:** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata **8560:** Actividades de apoyo a la educación **7490:** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS	901126077-7	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil **4663:** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción **7010:** Actividades de administración empresarial
ORIGEN 7020 S.A.S	901979788 - 5	**7020** Actividades de consultoría de gestión **8211** Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
GRUPO TIEDOT SAS	900604496 - 7	**6311:** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas **5210:** Almacenamiento y depósito **7830:** Otras actividades de provisión de talento humano **7020:** Actividades de consultoría de gestión
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA	80018539	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. **7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. **4923** Transporte de carga por carretera
ASESORÍAS, PROYECTOS Y CONSULTORIAS ATILIA S.A.S.	901905685 - 8	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **6910:** Actividades jurídicas **6820:** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata **4610:** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	901161957 - 1	**7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **7111:** Actividades de arquitectura **7020:** Actividades de consultoría de gestión
ASESORIAS, CAPACITACIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES S.A.S	901366099 - 8	**8559:** Otros tipos de educación n.c.p. **8230:** Organización de convenciones y eventos comerciales **7912:** Actividades de operadores turísticos **7020:** Actividades de consultoría de gestión
ACMI LTDA ASESORIAS CONSULTORIAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN INGENIERIA	830122499 - 6	**4321:** Instalaciones eléctricas **3314:** Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico **3320:** Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial **7112:** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

5.3.2 PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés), el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 % de todas las empresas de todo el mundo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, Nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

Se realizó un filtro de búsqueda de MIPYMES registradas en el departamento de Boyacá, con el propósito de identificar posibles oferentes que cumplieran con las condiciones técnicas y objeto del contrato. Sin embargo, tras la revisión de los directorios empresariales, bases de datos de la Cámara de Comercio y plataformas de contratación pública, no se identificaron empresas en Boyacá que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la concurrencia y obtener propuestas viables que aseguren el cumplimiento del objeto contractual, se amplió el rango de búsqueda a empresas ubicadas en los departamentos circundantes, priorizando aquellos con cercanía geográfica y capacidad técnica comprobada.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	901377883	7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil 4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 0240: Servicios de apoyo a la silvicultura	SI - TUNJA
CIVILAGS S.A.S	901446198 - 2	4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4220: Construcción de proyectos de servicio público	SI - SOGAMOSO

INGENIERIA ESPECIALIZADA AQUATERRA S.A.S	901437188 - 0	7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7120: Ensayos y análisis técnicos 3811: Recolección de desechos no peligrosos 4922: Transporte mixto	SI - TUNJA
C & P ASOCIADOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	901266495 - 2	7020: Actividades de consultoría de gestión 8220: Actividades de centros de llamadas (call center) 6209: Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SI - TUNJA
			SI

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria, lo cual se especifican a continuación:

Este Valor se ha establecido de acuerdo al siguiente Análisis de Precios de Mercado:

DOCUMENTOS SOPORTE: Se solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas que cuentan con la capacidad y experiencia en las actividades propias de la consultoría en el departamento de Boyacá.

BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
SOCIALIZACION ANTE EL CONSEJO DE POLITICA SOCIAL	UNIDAD	1	$ 5.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 6.500.000,00	19%	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
PRESENTACIÓN Y APROBACION ANTE LA ASAMBLEA	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 6.500.000,00	19%	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
DOCUMENTO TÉCNICO	UNIDAD	1	$ 32.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 23.500.000,00	19%	$ 27.965.000,00	$ 27.965.000,00
PROYECTO DE ORDENANZA	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 15.000.000,00	19%	$ 17.850.000,00	$ 17.850.000,00
VALIDACION DE EXPERTOS	UNIDAD	1	$ 14.500.000,00	$ 20.000.000,00	$ 17.250.000,00	19%	$ 20.527.500,00	$ 20.527.500,00
VIABILIDAD SECRETARIA DE PLANEACIÓN, SECRETARIA DE HACIENDA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ASESORIA Y	UNIDAD	3	$ 4.300.000,00	$ 4.482.579,84	$ 4.391.289,92	19%	$ 5.225.635,00	$ 15.676.905

DEFENSA JURIDICA								
PLAN OPERATIVO	UNIDAD	1	$ 24.000.000,00	$ 27.000.000,00	$ 25.500.000,00	19%	$ 30.345.000,00	$ 30.345.000,00
TOTAL								**$127.834.405,00**

NOTA. Cada uno de los ítems descritos en la anterior tabla deben cumplir con las características de la ficha técnica definida en el numeral **3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**:

El valor del presupuesto estimado es **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($127.834.405,00),** incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

5.5 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

Fuente: Información tomada de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

La política se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con los compromisos derivados del Acuerdo de París y la Estrategia Climática de Largo Plazo E2050, orientando la acción departamental hacia la mitigación del cambio climático y la sostenibilidad ambiental.

la Ley 99 de 1993, que crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y la Ley 1931 de 2018, sobre gestión del cambio climático, establecen los principios, competencias y herramientas para la planificación ambiental. En particular, el principio de rigor subsidiario faculta a las entidades territoriales para adoptar medidas más estrictas de protección ambiental, especialmente relevantes para los ecosistemas estratégicos del departamento.

En el ámbito departamental, la Ordenanza 049 de 2018 asigna a la Secretaría de Ambiente la competencia para formular la política ambiental, mientras que el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” define su consolidación como una meta estratégica. Asimismo, el Decreto 567 de 2021 crea el Comité Técnico encargado de orientar el proceso de formulación.

Desde el enfoque metodológico, el proceso se rige por la Guía Metodológica para Políticas Públicas de Boyacá (2025) y el procedimiento interno E-DE-DP-P-011, que establecen el ciclo de política pública y las herramientas técnicas para su estructuración.

La contratación de la consultoría requerida se enmarca en el régimen de contratación estatal, particularmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva

5.6 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de verificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual
6. De igual manera, el Gobierno Nacional, tiene a su disposición la plataforma de consulta, a la cual, se puede acceder mediante enlace WWW.DATOS.GOV.CO, dando click en "CONOCE", indicando como palabra clave "políticas publicas" la cual, nos permitirá tener acceso a los datos abiertos relacionados con nuestros filtros de búsqueda, propios del presente proceso. Realizado lo anterior, la plataforma, nos permite consultar datos relacionados, entre los cuales, se puede encontrar: Estudio de percepción ciudadana sobre el conocimiento y cumplimiento de la política pública de manejo de recolección y entrega para la disposición final de los residuos posconsumo en el departamento Norte de Santander, el cual podrá ser consultado en el link https://www.datos.gov.co/browse?sortBy=relevance&pageSize=20&q=Estudio+de+percepci%C3%B3n+ciudadana+sobre+el+conocimiento+y+cumplimiento+de+la+pol%C3%ADtica+p%C3%BAblica+de+manejo+de+recolecci%C3%B3n+y+entrega+para+la+disposici%C3%B3n+final+de+los+residuos+posconsumo+en+el+departamento+Norte+de+Santander

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente"

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1.1 **PERSONAS NATURALES:** La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

6.1.2 **PERSONAS JURÍDICAS:** La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada

c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Asimismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

6.1.3 **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- **a.** Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- **b.** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Gobernación.
- **c.** La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar

y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Gobernación.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. La Gobernación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Gobernación, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Gobernación lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Gobernación.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Gobernación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación de Boyacá. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2007.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal a través de la presentación del **Anexo No. 01.**

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber

sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el Certificado correspondiente, con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada y se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice

D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el **Anexo No. 02**

E. MANIFESTACIÓN Y/O DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo No. 03**, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el **Anexo No. 03** manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

F. MANIFESTACIÓN Y/O DECLARACIÓN DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el **Anexo No. 04**

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este

certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

G. **CERTIFICADO SARLAFT:** El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Anexo No. 06.**

H. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.
La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

I. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K. **CERTIFICADO JUDICIAL**. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegara el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

M. **CERTIFICADO REDAM (VIGENTE):** El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a

las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación. La no presentación de este documento, o su presentación con reporte activo en el REDAM, será causal de rechazo de la propuesta.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

O. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

1.2 OFERTA TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. **(Anexo No. 05)**

- La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

6.2.1 RECURSO HUMANO:

El oferente deberá suministrar y contar con el siguiente equipo profesional de trabajo, el cual deberá ser idóneo y cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación pública:

DIRECTOR DE LA CONSULTORIA
Formación: Profesional en Ciencia Política o Administración Pública o Sociología o Economía con especialización en Políticas Públicas, Gestión Ambiental, Desarrollo Territorial, Planificación o Ciencias Naturales o áreas relacionadas
Experiencia: Mínimo tres (3) años en formulación de políticas públicas, metodologías participativas y/o teoría del cambio (TdC).

ABOGADO – ESPECIALIZADO
Formación: Profesional en Derecho con especialización en Derecho Ambiental, Administrativo o Público o Gestión Ambiental o Gestión Pública o políticas públicas.
Experiencia: Mínimo tres (3) años en formulación, revisión o implementación de políticas públicas y normativa ambiental, elaboración de actos administrativos y asesoría jurídica en gestión territorial y ambiental.

INGENIERO AMBIENTAL – ESPECIALIZADO
Formación: Profesional en ingeniería ambiental con especialización en Gestión Ambiental, Conservación o Ciencias Afines.
Experiencia: Mínimo un (1) año en diagnóstico y conservación de ecosistemas estratégicos, biodiversidad y planificación ambiental.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Formación: Técnico en asistencia administrativo o afines
Experiencia: N/A.

Nota 1: El contratista deberá presentar con su oferta como uno de los requisitos habilitantes, **las hojas de vida y soportes académicos y laborales que acrediten el cumplimiento de la formación y experiencia mínima exigida de cada uno de los profesionales requeridos.**

Nota 2: El equipo profesional será responsable de la consolidación y legitimación de los insumos recolectados en las Fases I y II, así como de la construcción del Plan de Acción, Plan Operativo, Documento Técnico y proyecto de Ordenanza Departamental. Esto incluye la ejecución de mesas técnicas, sociales y de validación con expertos, asegurando la calidad, pertinencia y validez técnica de los productos bajo los lineamientos de la Guía Metodológica departamental vigente..

6.2.2 OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá allegar el documento en el cual se garantice el conocimiento y cumplimiento de los servicios ofertados y que, por ende los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

El oferente deberá cumplir con todas las Especificaciones, Condiciones y Obligaciones específicas Requeridas descritos presente estudio, el mencionado documento deberá ser suscrito por el proponente o su representante legal, con lo cual se establecerá la habilitación de la oferta.

6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18) y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar***
De 1 Hasta 2	50%
De 3 Hasta 4	75%
De 5 Hasta 6	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto igual o similar al del presente proceso. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS: Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo prevista para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta el número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

1. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.

2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo

	municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la

	persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF:	**a.** ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o **b.**de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, **c.** la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

7.1.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral **$511.708.497 COP**

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante

legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

8.1 . MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Economico	El inadecuado calculo y proyeccion de costos de la propuesta economica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista

3	General	Interno			**X**			Juridico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecucion del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Extern o			**X**	**X**		Juridico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Extern o		**X**	**X**	**X**		Juridicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Extern o		**X**	**X**	**X**		Juridicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**X**				Operacional	No obtencion de informacion oportuna por parte de las autoridades externa para verificacion documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%

8	Especifico	Interno	✕				Operacional	Que la informacion recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Extern o	**X**	**X**	**X**	**X**	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

13	Específico	Extern o	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Extern o	**X**			**X**		Regulatorio	Cambio de regimen politico - inestabilidad juridica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Extern o				**X**		Social o politico	Ocurrencia de situaciones de orden publico, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Extern o	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
17	Específico	Interno				**x**	**x**	Administrativo	No se cumple con la validación técnica requerida	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	**Impacto después del tratamiento**				**Afecta la ejecución del Contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración de riesgo**	**Categoria**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad Cuando?**

Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluacion de la propuesta economica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratistay a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractal	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervision, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervision	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.

Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciacion de ejecucion del Contrato	Terminacion de ejecucion del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comite	Cuando se requiera
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Area ejecutora	Durante la etapa planeacion y construccipon de estudios previos, especificamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revision de las actividaes específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnologia	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciacion de ejecucion del Contrato	terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecucion que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciacion de ejecucion del Contrato	Terminacion de ejecucion del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe manter constantemente la actualizacion de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde la planeacion y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo tecnico, juridico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripcion del Acta de recibo a satisfaccion	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Requerimiento al Contratista para que entregue informes permanentes y certifique los productos entregados	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El Supervisor del Contrato y los funcionarios	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

9.ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1

del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento, se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: OLGA PATRICIA NEITA GUIO
Cargo: Profesional Especializado
Identificación: 46.665.562.
Secretaria: Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública. En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible:

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
b) Certificación BPPID-Concepto de Viabilidad--Armonización-MGA-Presupuesto
c) Cotizaciones
d) Certificación de inclusión en el PAA

SORAIDA ALICIA MARÍA RUÍZ GARCÍA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Revisión Jurídica: Julio Cesar Orjuela
Abogado.

Proyectó: Ana María Rojas
Profesional de Apoyo